



AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Teléfono 987 577 083 • Fax 987 577 404

Calle Real, nº 108 - 24620 CUADROS (León)

aytocuadros@aytocuadros.es • www.aytocuadros.es

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUADROS Y TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., PARA LA INTENSIFICACIÓN DE EXPEDICIONES DE LA CONCESION AUTONÓMICA DE LINEA REGULAR VACL-115 DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.-

En León, a 4 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Martín Marcos Martínez Barazón**, con DNI nº 9.721.167 - X en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuadros (León), CIF P-2406300-J, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 15 de enero de 2016.

De otra, **D. Óscar Barredo Blanco**, con N.I.F. 15247550-E en calidad de apoderado de la sociedad TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., con domicilio a estos efectos en la Avda. del Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, 24009 (LEÓN). Su poder ha sido otorgado en virtud de la escritura de apoderamiento de fecha 02 06 2014, otorgada ante el Notario de Madrid D. Inocencio Figaredo de la Mora, con el núm. 1124 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 132 , Hoja LE-1875, Folio 106, Inscripción 13ª

Actúa como fedatario del acto de formalización del presente convenio, el Secretario del Ayuntamiento de Cuadros, D. José María Martínez Rodríguez.

EXPONEN

I.- El municipio de Cuadros, disponiendo actualmente de servicio de transporte público regular prestado por TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., en el ámbito de la concesión autonómica de transporte público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera VACL-115 de su titularidad, ha detectado la necesidad de incrementar la frecuencia de expediciones existentes de lunes a sábados laborables, dado el crecimiento de la población del municipio, y a la luz de su modelo poblacional, integrada por familias con hijos en edad escolar y con necesidades de movilidad por razones comerciales, sanitarias, escolares, etc.

Esta situación puede verse satisfactoriamente superada en la actualidad ya que la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., titular de las líneas interurbanas que conectan este municipio entre sí y con el de León, es titular de la concesión de transporte regular y permanente de viajeros VACL-115, dentro de la cual se encuentran integrados, entre otros, los tráficos entre diversas pedanías del municipio y la capital de la provincia, León.



AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Teléfono 987 577 083 • Fax 987 577 404

Calle Real, nº 108 - 24620 CUADROS (León)

aytocuadros@aytocuadros.es • www.aytocuadros.es

Existe por lo tanto la posibilidad de ofrecer a los vecinos de Cuadros un servicio de transporte interurbano de viajeros con las frecuencias y calidad que demandan, ampliando las frecuencias de la concesión de la que es titular la citada empresa. Y esta intensificación de expediciones sólo es posible convenirla con la empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., puesto que, como se ha señalado, es la titular de la concesión autonómica de la línea de viajeros VACL-115 y sobre cuyo tráfico le otorga régimen de exclusividad.

II.- Estimando que el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril, en su nueva redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, otorga a los municipios en su apartado g) competencias en materia de transporte colectivo urbano, y en el artículo 26 d), lo configura como un servicio de carácter obligatorio en los municipios de más de 50.000 habitantes, y que de acuerdo con la Ley de Ordenación de transportes terrestres 16/1987, de 30 de Julio, y la Ley 15/2002, de 28 de Noviembre de Transporte Urbano y metropolitano de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma, la ordenación y regulación de los transportes de viajeros de ámbito superior al municipal, pudiendo en este caso los municipios colaborar con la administración autonómica en la inspección y vigilancia de los servicios de transporte interurbano cuando transcurran por zonas urbanas, el Ayuntamiento de Cuadros carece de competencia para establecer una línea de transporte interurbano de viajeros al ser esta materia competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

III.- Por tanto y en base a lo expuesto, la pretensión de este Ayuntamiento es intensificar la línea de transporte interurbano prestada por la Junta de Castilla y León entre el municipio de Cuadros y la ciudad, mediante gestión indirecta, asumiendo este Ayuntamiento el coste por la ampliación de esas nuevas prestaciones pero no el ejercicio ni titularidad de la competencia, que continúa siendo de la Junta de Castilla y León.

El motivo de tal finalidad es que este incremento se considera altamente beneficioso, por las numerosas ventajas que ello aporta en cuanto a posibilidades de comunicación, agilización en gestiones comerciales y de todo tipo, sustitución gradual del vehículo privado con influencia nefasta en las aglomeraciones urbanas, no solo por contaminación del medioambiente, sino por la saturación en viales interiores de las poblaciones, además de la consecuente reducción del coste económico que supone la utilización abusiva del mismo.

IV.- Habiéndose autorizado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento la prestación de estas nuevas expediciones, a la TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., las dos partes citadas, conscientes de la importancia de la continuidad y mejora de este servicio de transporte para el municipio, acuerdan suscribir el presente Convenio, en orden a la optimización de los recursos de que dispone cada uno y mejor consecución de los fines perseguidos, de acuerdo a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Teléfono 987 577 083 • Fax 987 577 404

Calle Real, nº 108 - 24620 CUADROS (León)

aytocuadros@aytocuadros.es • www.aytocuadros.es

CLÁUSULAS.-

PRIMERO.- OBJETO. Es objeto del presente convenio, establecer los criterios y compromisos necesarios, entre el Ayuntamiento de Cuadros y la Empresa Autocares TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., por la intensificación de las expediciones de la concesión autonómica de Línea regular VACL-115, entre las diferentes localidades del municipio y León, de la que dicha empresa es adjudicataria, previa autorización en todo caso de la Comunidad Autónoma, como Administración pública titular de la competencia.

SEGUNDO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

La financiación del servicio se realiza con los importes obtenidos por la venta de billetes al público usuario, que serán recaudados directamente por la empresa como mayor ingreso de la misma, y en la parte correspondiente al déficit restante estimado del servicio, por el Ayuntamiento, que abonará mensualmente las cantidades expuestas en el párrafo siguiente.

Ambas partes asumen el estudio de costes elaborado a través de las bases establecidas por COTESA, que se comprenden en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Coordinación del Transporte Metropolitano de León, debidamente actualizado a la fecha de la firma del presente convenio, arrojando tras su aplicación un total de 58.563,00 € (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS) para los 12 meses de duración del presente convenio según lo establecido en la cláusula siguiente.

- a) **58.563 euros** (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS) correspondientes al periodo que transcurre entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año 2016, liquidables a razón de **4.880,25 euros mensuales** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS DE EURO).

Durante la duración del convenio, esta cifra no se verá incrementada, en el caso de posibles prórrogas esta cifra se verá actualizada conforme a la variación del índice de precios al consumo (I.P.C.) del año anterior.

TERCERO.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor tomando pleno efecto el día 1 de enero de 2016, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2016, y se entenderá prorrogado por periodos anuales si ninguna de las partes formula denuncia expresa del convenio inicial o el de cualquiera de las sucesivas prórrogas, con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento.

CUARTO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia, en forma fehaciente, con un plazo de antelación de un mes, especialmente, el Ayuntamiento de Cuadros, y al amparo de lo establecido en la Ley



AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Teléfono 987 577 083 • Fax 987 577 404

Calle Real, nº 108 - 24620 CUADROS (León)

aytocuadros@aytocuadros.es • www.aytocuadros.es

27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se reserva la facultada de resolver unilateralmente el mismo, cuando por requerimiento de Administración estatal, Autonómica o por impacto en la estabilidad y sostenibilidad financiera de la Entidad Local, no pueda continuarse con la financiación del mismo; sin que ni en este ni en los supuestos anteriores medie derecho a indemnización alguna.

QUINTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Prestar la ampliación del servicio, en idénticos términos a los establecidos por la administración autonómica en la concesión del servicio de transporte regular y permanente de viajeros VACL- 115, de la que es titular la Empresa, (pólizas seguros, condiciones de seguridad , óptimas condiciones técnicas y salubres de los vehículos utilizados, responsabilidades por daños a usuarios.....) Respetando los nuevos horarios e itinerarios de la citada ampliación, y que se recogen como Anexo I, de este Convenio.

En todo caso, los horarios bajo los que se pone en marcha l servicio, podrán ser susceptibles de modificación por mutuo acuerdo de las partes, en caso de cambios en la percepción de las necesidades de movilidad de los usuarios del mismo. A tal efecto, se sometería dicha modificación a la aprobación del Servicio Territorial de Fomento de León, de la Junta de Castilla y León, titular del servicio y órgano competente para la aprobación de los mismos.

- Obtener las autorizaciones necesarias de la Administración autonómica para la realización de estas nuevas prestaciones, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Cuadros, cualquier modificación o incidencia que pudiese surgir durante la vigencia del convenio, debiendo en todo caso facilitar la información requerida.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El abono de la subvención en las condiciones pactadas.

SEXTO.- PAGO

1.- La Empresa TRANSPORTES ADAPTADOS REGIONALES, S.L.U., expedirá mensualmente un documento o factura justificativa de la prestación del Servicio, haciendo constar:

- Nombre de la empresa, CIF y Dirección.
- Concepto : " Aportación municipal mes..... año 2016"
- Importe sin IVA.
- Nº de Cuenta Bancaria



AYUNTAMIENTO DE CUADROS

Teléfono 987 577 083 • Fax 987 577 404
Calle Real, nº 108 - 24620 CUADROS (León)
aytocuadros@aytocuadros.es • www.aytocuadros.es

2.- El Ayuntamiento de Cuadros, procederá al abono de las cantidades, en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de registro de la factura o documento justificativo de la prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efectos en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Alcalde – Presidente del Ayto. de Cuadros,



Fdo.- M. MARCOS MARTÍNEZ BARAZÓN

Apoderado Transportes Adaptados Regionales, S.L.U.



Fdo.- ÓSCAR BARREDO BLANCO

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.- JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.